

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 06 - 2019/JNAC/RENIEC

Lima, 23 ENE. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 000074-2019/GAD/RENIEC (16ENE2019) de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000314-2019/GAD/SGCO/RENIEC (16ENE2019) de la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 0000121-2019/GPP/RENIEC (17ENE2019) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000082-2019/GPP/SGP/RENIEC (17ENE2019) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000191-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (18ENE2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, la Hoja de Elevación N° 000054-2019/GAJ/RENIEC (18ENE2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDOS:

Que mediante la Ley N° 30879 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000152-2018/JNAC/RENIEC (26DIC2018), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2019 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que con el Memorando N° 000074-2019/GAD/RENIEC (16ENE2019), la Gerencia de Administración remitió el Informe N° 000314-2019/GAD/SGCO/RENIEC (16ENE2019) de la Sub Gerencia de Contabilidad, a través de los cuales comunican los saldos de balance del año 2018, hasta por la suma de S/ 91'131,943.46, para su incorporación en el presupuesto institucional del presente año, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que a través del Memorando 000121-2019/GPP/RENIEC (17ENE2019), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió adjunto el Informe N° 000082-2019/GPP/SGP/RENIEC (17ENE2019) de la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando que se autorice la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, la suma total de S/ 91'131,943.46, provenientes de los saldos de balance del año 2018, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que al respecto, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente según lo señalado en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para

financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes”;

Que en consecuencia y atendiendo a lo expresado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, resulta necesario la incorporación de los mayores fondos públicos hasta por la suma de S/ 91'131,944.00, en el Presupuesto del Pliego 033: RENIEC en el presente año fiscal, con cargo a las Genéricas de Gastos 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, provenientes de los saldos de balance del año 2018, lo que permitirá financiar los gastos ineludibles y los gastos de funcionamiento, así como el mantenimiento de las ORAs para el normal funcionamiento y operatividad del RENIEC;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como por la Gerencia de Asesoría Jurídica y, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el año fiscal 2019, hasta por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 91'131,944.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
19	Saldos de Balance	91,131,944
191	Saldos de Balance	91,131,944
1911	Saldos de Balance	91,131,944
19111	Saldos de Balance	91,131,944
191111	Saldos de Balance	91,131,944
TOTAL INGRESOS (S/)		91,131,944

EGRESO:		(En Soles)
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	033 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 : ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	5 000003 : GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA DE GASTO	5 GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	81,227,689
CATEGORIA DE GASTO	6 GASTOS DE CAPITAL	
GENÉRICA DE GASTO	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	9,904,255
TOTAL EGRESOS (S/)		91,131,944

Artículo 2°.- Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que se elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Disponer la remisión de la copia de la presente Resolución Jefatural a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/RRR/mrp

